

---

# BOLETIN OFICIAL

DEL

## Obispado de Osma.

---

### SUMARIO.

Exhortación del M. I. Sr. Vicario Capitular encargando preces y Rogativas para a elección de nuevo Prelado.—Secretaría del Gobierno eclesiástico S. V; sobre conducción de los Santos Óleos:—sobre Colecta de Viernes Santo para la obra pia de Jerusalén:—dando gracias de pésames y de felicitaciones.—Advertencia sobre necrología del Rvdmo. Prelado, q. e. p. d.—Caso de conciencia para la Conferencia de Abril.

---

### GOBIERNO ECLESIASTICO SEDE VACANTE

---

Al venerable Clero y fieles diocesanos

En todos tiempos es necesaria la oración, amadísimos hermanos, y sin ella no se comprende la vida cristiana. Siempre tenemos necesidad de acudir á Dios y levantar el corazón al cielo, de donde viene toda dádiva buena y todo don perfecto, porque nada podemos por nosotros mismos: *Non quod sufficientes simus cogitare aliquid ex nobis, quasi ex nobis; sed sufficientia nostra ex Deo est* (1); y la oración es para el alma lo que el sol para la naturaleza, el aire para la vida, y el alimento para el cuerpo.

Pero hay circunstancias especiales, en que tambien de un modo especial es necesaria la oración. Estas cir-

---

(1) II. Cor. III, 5.

cunstances ya las conoceis, amadísimos hermanos: son las que aflijen actualmente á nuestra religiosa Diócesis, privada de Padre y de Pastor por la muerte sentidísima de nuestro querido Prelado, q. e. p. d. El Señor nos ha visitado con la tribulación, y en nuestra orfandad dolorosa, natural es que sintamos necesidad de consuelo para nuestras penas, de bálsamo para nuestras heridas, de remedio para nuestros males: que sintamos necesidad de comunicarnos más íntimamente con Dios: *¿Tristatur aliquis vestrum? Oret* (1).

Porque es indudable que el Señor ama mucho á los atribulados: obligado, digámoslo así, por su propia bondad á comunicarse con nosotros y queriendo hacernos sentir todas las dulzuras de sus paternales favores, nos envía la tribulación para que, llevándose el viento de la adversidad la paja de los defectos, solo quede en el corazón el grano puro de la virtud y de los santos deseos con que debemos esperar sus inefables consuelos. No temais, pues, hermanos amadísimos, porque El bien conoce todos nuestros males, como que es infinitamente Sabio; y conociéndolos quiere y puede remediarlos, porque es Omnipotente y Bondad infinita. Pero no olvidemos que el cielo no suele rasgar sus nubes de consoladoras aguas sino para los que acuden á él por medio de la oración; para los que se refugian en el tabernáculo del sacratísimo Corazón de Jesús. Para éstos tiene el Señor consuelos inefables: *Clamaverunt ad Dominum cum tribularentur et de necessitatibus eorum liberabit eos* (2). En la oración está el remedio para curar todas las heridas y enjugar todas las lágrimas: ella remedia todos los males y dulcifica todos los pesares. *Prope est Dominus omnibus invocantibus eum* (3). *¿Quis invocavit eum et despexit illum?* (4).

---

(1) Jacob. v. 13.

(2) Psal. CVI, 13.

(3) Psal. CXLIV, 18.

(4) Eccl. II, 12.

Pues bien, amadísimos hermanos; por inescrutables designios de la adorable Providencia de Dios; hemos quedado huérfanos y desamparados; y á todos nos interesa sobremanera que cese pronto la orfandad en que nos encontramos. A todos nos interesa que el Señor tenga misericordia de nosotros y nos envíe pronto un nuevo Pastor que rija los destinos de nuestra Diócesis, y dirija nuestras almas por la senda segura de la virtud y de la santidad. Para conseguirlo, debemos redoblar nuestras oraciones fervientes y perseverantes, porque la oración del justo atrae las bendiciones del cielo: *Multum enim valet deprecatio justí assidua.* (1) Y á la vez que en ellas pidamos luz y gracia para que Nuestro Gobierno eclesiástico sea fructuoso para la Diócesis á Nós encomendada en la actual Sede Vacante, pidamos también que el enviado del Señor venga á relevarnos pronto de nuestro pesado cargo. Oremos todos, amadísimos hermanos, *perseverantes unanimiter in oratione* (2) á tan importante y elevado fin: oremos con la oración del humilde, porque *humilis oratio Coelum penetravit* (3): oremos en el sacratísimo corazón de Jesús porque *quodcumque petieritis Patrem in nomine meo hoc faciam:* (4) oremos con fé y amor, porque según la promesa divina, todo lo alcanza de Dios la oración, *omnis qui petit accipit, et qui quærit invenit et pulsanti aperietur:* (5) Y la oración es como una bella y suave flor que embelesa la vista de Dios y cuyo aroma divino sube hasta el trono del Altísimo, y no se aparta de él hasta alcanzar misericordia.

Así esperamos que lo hareis todos, amadísimos hermanos; y reconociendo que á veces por nuestras imperfecciones nos hacemos indignos de acercarnos al trono de las divinas bondades y de merecer sus celes-

---

(1) Jacob. V. 16.

(2) Ac. I. 14.

(3) S. Bernar. Sem. IV in quad.

(4) Joan. XIV., 13.

(5) Math. VII, 8.

tiales gracias, os exhortamos á que purifiqueis vuestras conciencias en este santo tiempo de Cuaresma; y para hacer mas eficaces vuestras súplicas, pongais por intercesores á la Santísima Virgen María Madre de Dios y Madre nuestra, á su castísimo Esposo San José, al Angel custodio de la Diócesis, y á todos los Santos, especialmente á los Patronos del Obispado San Pedro de Osma y Santo Domingo de Guzmán, y á los Patronos ó Titulares de las parroquias respectivas, y Santos de mayor devoción.

Además de esto y en conformidad á lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento (1) por el Ceremonial de Obispos (2) Concilio Provincial de Burgos (3) y Constituciones sinodales del Obispado (4), hemos tenido á bien disponer y disponemos lo siguiente:

1.º Que los Sres. Párrocos y encargados de parroquias se sirvan exhortar á sus feligreses para que, con fervor y con frecuencia, eleven sus oraciones al cielo, pidiendo por las necesidades de la Diócesis y por las Nuestras para que el Señor bendiga y haga fructuoso nuestro trabajo y acertadas nuestras disposiciones, y sobre todo para que nos conceda pronto un nuevo Pastor de nuestras almas, haciéndoles entender la importancia y grandeza del fin á que se dirijen, y la eficacia de la oración hecha con fervor en nombre de Jesucristo y en unión con su Corazón sacratísimo.

2.º Que en nuestra Santa Iglesia Catedral, en la insigne Colegiata de Soria y en todas las parroquias, Conventos y Casas de Religiosos y Religiosas de la Diócesis, después de la Misa conventual ó parroquial de *tres días*, á ser posible, *festivos* se hagan públicas *Rogativas* con el fin expresado, cantando las Letanías de los Santos y Preces del Ritual, anunciándolo pré-

---

(1) Ses. XXIV, cap. I. de ref.

(2) Lib. II, cap. XXXVIII. núm. 27.

(3) Tit. 14, núm. 2.

(4) Sinodal 95. Tit. II. n. 95.

viamente al pueblo é invitando á las Autoridades, Co-  
fradías y Corporaciones de la localidad respectiva.

3.º Que durante las actuales circunstancias, hasta  
que el Señor sea servido concedernos un nuevo Prela-  
do, todos los Sres. Sacerdotes añadirán en las Misas  
tanto solemnes como privadas, siempre que lo permi-  
tan las Sagradas Rúbricas, la oración del Espíritu San-  
to *Deus qui corda fidelium*, antes de la imperada por el  
Papa *Deus omnium fidelium*.

Burgo de Osma 31 de Marzo de 1909.

DR. MANUEL MARÍA VIDAL

Gobernador eclesiástico S. V.

---

## SECRETARÍA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO SEDE VACANTE

---

### SANTOS OLEOS

No habiendo de verificarse este año, por causas  
bien tristes y conocidas, la consagración de Santos  
Oleos en esta Santa Iglesia Catedral no podrán estar á  
disposición de los Sres. Curas hasta el día 9 del pró-  
ximo Abril *Feria VI in Parasceve*.

En su virtud, el M.ltre. Sr. Vicario Capitular Sede  
Vacante, ha tenido á bien dictar para conocimiento y  
gobierno de los señores Curas las disposiciones si-  
guientes:

1.ª Cada uno de los Sres. Arciprestes enviará un  
presbítero, ó á lo menos ordenado *in sacris*, provisto de  
las correspondientes ampollas de capacidad bastante,  
limpias y bien acondicionadas para que recoja los que  
han de distribuirse á las parroquias del respectivo  
distrito, si bien se autoriza el que un mismo individuo  
pueda ser portador de las ánforas de más de un Arci-  
prestazgo, si así lo convinieran entre sí los señores  
Arciprestes.

2.<sup>a</sup> Los comisionados habrán de estar en la capital Diocesana en las primeras horas de la mañana del *Viernes Santo* y traerán un oficio, que les acredite como tales, firmado y sellado por el Sr. Arcipreste, el cual oficio presentarán, en el acto de recoger los Santos Oleos, al Sacerdote encargado de distribuirlos.

3.<sup>a</sup> Los comisionados procurarán salir de esta Villa, y los Párrocos cuidarán de acudir con sus crismas á la cabeza del Arciprestazgo, con la mayor diligencia, á fin de que, á ser posible, se cumpla lo dispuesto por las sagradas rúbricas en cuanto á la bendición de la Pila bautismal en el *Sábado Santo*.

Burgo de Osma 31 de Marzo de 1909.

DR. ANTONIO GARCÍA ESCUDERO,  
*Canónigo Secretario.*

---

## COLECTA DE VIERNES SANTO

---

De órden del M. Iltre. Sr. Vicario Capitular se recuerda á los Sres. Curas de la Diócesis la obligación, impuesta *in perpetuum* por Su Santidad el Papa León XIII, de hacer, en el día de *Viernes Santo*, la piadosa colecta para los Santos Lugares de Jerusalén. Las limosnas recaudadas con dicho objeto serán remitidas cuanto antes al M. I. Sr. D. Victor Hernando, Canónigo Lectoral de esta Santa Iglesia Catedral, nombrado recientemente por el Ministerio de Estado, Comisario de la Obra Pía de Jerusalén en la vacante de este cargo por fallecimiento del M. I. Sr. D. Antonio Marquez García, q. e. p. d.

Burgo de Osma 31 de Marzo de 1909.

DR. ANTONIO GARCÍA ESCUDERO  
*Canónigo Secretario.*

---

## GRACIAS DE PÉSAMES Y DE FELICITACIONES

---

Siendo innumerables las cartas de sentido pésame que estos días se han recibido con motivo del fallecimiento de nuestro Excmo. Sr. Obispo, q. e. p. d., y pudiendo haber sucedido que algunas de ellas se hayan quedado involuntariamente sin contestar, el M.ltre. Sr. Gobernador eclesiástico de la Diócesis Sede Vacante, en su nombre propio y en el de los Familiares y parientes del ilustre finado, dá las gracias más afectuosas á todos los que han tenido la caritativa atención de acompañarles en el sentimiento y encomendar á Dios el alma del finado, proporcionándoles ese consuelo.

Asimismo el M.ltre. Sr. Vicario Capitular, reconocido á las muchísimas pruebas de estimación y afecto que ha recibido con motivo de su elección, dá las más cumplidas y expresivas gracias á todos los que le han felicitado, rogándoles que le tengan presente en sus oraciones para el fiel desempeño de tan espinoso cargo.

Burgo de Osma 31 de Marzo de 1909.

ANTONIO GARCÍA-ESCUADERO,  
*Secretario.*

---

## ADVERTENCIA

---

*La premura del tiempo y dificultades de imprenta nos impiden publicar hoy en este número del BOLETÍN la Reseña del fallecimiento, traslación del cadáver y solemnes funerales de nuestro difunto Excmo. y Rvmo. Prelado, q. e. p. d. Publicaremos dicha reseña, Dios mediante, en un Suplemento del BOLETÍN, que habrá de salir enseguida.*

---

QUAESTIO MORALIS

**Lex irritans quid et quotuplex? Quis potest eam condere? An obliget in conscientia ad actum vitandum et non obstante incommodo valde gravi.**

CASUS

Paulus et Ana, consanguinei in tertio gradu, Ecclesiae legem de impedimentis ignorantes, matrimonium in bona fide contrahunt. Caeterum, etsi impedimentum cognovissent, dispensationem tamen petere nec obtinere potuissent ob teterrimam persecutionem jam a longo tempore excitatam, unde nullus ad parochum, ad Episcopum nec ad Romanum Pontificem recursus haberi poterat; quare clandestinum inire matrimonium cogi videntur. Quaeritur ergo: an lex irritans, semper et in omni casu irritet? an in casu exposito vim obligandi amittat? quid demum de praedictis matrimoniis?

QUAESTIO LITURGICA.

**Quotuplex genuflexio—quomodo faciendae genuflexiones—quomodo manus tenendae ad genuflexiones.**

